

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

Sta Librada Sta. Margarita V. y M. y S. Elias Prof.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CANARIAS.

Despues de remitida á los Ayuntamientos de la provincia la circular de esta Diputacion de dos del corriente comunicandoles la instruccion á que deben ajustarse en la formacion de las nuevas listas electorales para el nombramiento de Diputados y Señadores, ha acordado con el fin de evitar confusiones en lo sucesivo, prevenir á dichas municipalidades que aunque no exista en sus respectivos pueblos ningun elector comprendido en alguno de los cuatro casos de la ley electoral, siempre deberán remitir las seis listas que se les han pedido con toda la expresion y requisitos que espican los modelos comunicados, escribiendo en la del caso que corresca de electores y en donde debía sentarse el nombre del primero, la siguiente nota: "No hay ninguno comprendido en este caso."

Lo que se inserta por circular en el Boletin oficial para que llegue á noticia de todas las municipalidades y le den su debido cumplimiento.

Santa Cruz de Tenerife 6 de Junio de 1838.—El Marques de la Concordia.

P. A. D. L. E. D.—Blas Doreste Secretario.

Variedades.

LA JÓVEN CARMELITA.

III.

He aqui un hombre que para mi no es desconocido.

EL BRUYERO.

Tres personas se hallan reunidas

en el castillo del Conde Henry de... la Condesa, nuestro buen anciano y Maria, la criatura mas amable que ha formado el Cielo; Maria, cuyo esvelto talle, cuyas delicadas facciones revelan un aire de gravedad y de nobleza. No es ya la sencilla huérfana que hace cuatro años triscaba incoherente en la pradera de la hermita; desde entonces se ha revestido de todas las formas del gran mundo, sin perder por eso nada de su candor primitivo. Querida en extremo de la Condesa, no encuentra como mostrarle debidamente su reconocimiento. Todas las afecciones de esta alma jóven se fijan en los dos seres que le han prestado una asistencia tan generosa, el anciano y la Condesa. Esta adora con pasion á Maria, cuyo nombre pronuncia siempre unido al de Alfredo su hijo, quien debe abrazar bien pronto. Alfredo cuenta veinte años, Maria cuenta diez y seis. El Conde no busca titulos, es rico, ¡si fuese tan dichosa que encontrase á su protegida digna de su hijo! Estas ilusiones aumentaban el animo de la Condesa. En aquel momento se presenta un mensaje anunciando la próxima llegada del Conde y de su hijo, y la pobre madre que la inmóvil la aboga el placer de volver á abrazar á su querido Alfredo, objeto de todos sus desvelos. El anciano al oirlo se queda pálido, se levanta, pretesta que un enfermo necesita de sus auxilios, besa en la frente á Maria y se aleja.

Pocos momentos despues se abren las puertas del castillo, entra un jóven, se arroja en los brazos de la Condesa, le sigue un hombre de aspecto grave es el Conde su marido. Fija al punto su vista en Maria, cuyas se cubren de un vivo color. No sé porqué este hombre inspira temor á la jóven huérfana. Se adelanta hácia él y pronuncia algunas palabras casi ininteligibles.

IV.

El amor atropella por todo. Si, esposo mio, te lo repito, Al-

fredo ama á Maria, y Mariano mira con indiferencia á nuestro hijo. Mi protegida es cierto que no tiene bienes; pero ¿donde podriamos hallar una jóven mas amable, mas dócil, mas candorosa? Vos mismo tenéis pruebas de su amabilidad: en los 6 meses que lleva en nuestra compañía, ha sabido disminuir vuestras penas. Vamos Conde, venid conmigo, Maria es conveniente es necesaria á nuestra dicha, y vais á matar á vuestro propio hijo si rehusais unirla á él. Ceded á mis súplicas casádos y desechad ese aire melancólico y triste que os abate. ¿No me escuchais Henry? ved que vuestro hijo pasa sus dias abatido y taciturno.

De repente el Conde pareció dejar su aire abatido, cogiendo la mano de su esposa le apretó convulsivamente entre las suyas, y sus ojos centelleantes anunciaban el terror que reinaba en su alma.

Siempre he tenido sed de oro, contestó á su esposa que involuntariamente le arrancaba un secreto; la dicha para mi eran las riquezas y cuando imaginaba que llegaria un dia en que tendria que partir mi tesoro con mis hijos, era para mi un tormento terrible. Cuando nació Alfredo concebí el horroroso proyecto de asesinarle; pero en aquella ocasion el miedo venció á la codicia y me faltó el valor suficiente, no tuve esa suerte con la segunda hija que el cielo nos concedió. Impulsado por mi horrible pasion la... Desde entonces vuestras miradas, vuestras acciones parecian pedir vuestra hija y....—No continuéis Conde.—Pero señora, no consume mi crimen, vuestra hija vive, y está á vuestro lado...—¿Como? ¡Gran Dios! ¿será Maria por ventura.....? —Maria, sí la misma.....

V.

El momento de su herida fue el de su muerte.

VOLTAIRE.

Traia yo varios pliegos para el

Conde Henry de....mi primo, me hice conducir á su castillo donde debia encontrarle con su familia.— Señor ¿el Conde Henry? dije al conserje.

—Ha dejado este castillo hace tiempo y se ha marchado con su esposa.

—¿Y Alfredo su hijo?

—Bajo la yerba del cementerio le encontrareis, me dijo con los ojos arrasados en lágrimas.

—¡Muerto!..... y tan joven!.....¿á quien pues podre entregar estas castas?

—Lo ignoro, nadie sabe donde reside en la actualidad, á no ser una joven huérfana que habitaba en el castillo.

Y bien conducidme á su presencia.

—No vive ya aqui, es Religiosa de Nuestra Señora del Cámen.

CADIZ.

Miércoles 4 de Julio de 1838.

(Concluye)

Arrancados de la direccion de los negocios al impulso de las conmociones populares, lucharon, es cierto contra sus adversarios politicos; pero lo hicieron por los medios legales, confiando el triunfo definitivo de sus principios solo á la predicacion, al exámen y al desengaño que habia de arrancar en breve á los pueblos las ilusiones que les habian hecho concebir los *patriotas* de poner á salvo la libertad y el trono con un sistema de violencia de desorganizacion y de anarquía.

Asi sucedió, y aquellos hombres que habian dado los primeros el grito de una libertad moderada y juiciosa subieron otra vez al poder por el voto unánime de la Corona de las mayorías parlamentarias y de los colegios electorales, y en medio de la aclamacion universal del pais, ansioso ya de ver restablecido el orden en la administracion y el Gobierno, la subordinacion en los ejércitos, la obediencia en los pueblos, la tranquilidad en los ánimos y la justicia en todos los hechos sociales.

Y la Corona no se engañó en la eleccion que hiciera, y las mayorías no se engañaron en el apoyo que les prestaran, y el pais fi-

nalmente no se engañó en sus júbilos y en sus aclamaciones: por que el gobierno y la administracion tornaron á su estado normal; por que los pueblos volvieron á la obediencia de las leyes y de las autoridades legitimamente constituidas; porque el ejército recobró disciplina y con la disciplina la fuerza, y con la fuerza las victorias; por que la justicia finalmente sucedió á las pasadas violencias y de entónces acá ha reinado en todo el orden social como soberana. ¡Terrible desengaño para los pueblos que deben unirse cada vez con lazos mas fuertes á los hombres que asi obran cuando mandan, y que asi obran cuando obedecen! ¡Terrible desengaño para los que han sido entre nosotros apóstoles de las bacanales revolucionarias, y que debe oprimirlos con el peso de la desesperacion y el desaliento! El orden y la justicia; he aqui las necesidades mas urgentes del pais para el triunfo de su libertad. Los hombres de nuestra escuela las han satisfecho cumplidamente, y de aqui nace su estabilidad en el poder. Comprender sábia y profundamente la conveniencia en todos los hechos que no se rozan con la justicia acatar rendidamente á esta última, en todos los actos del gobierno en que es indispensable atender á sus inmutables preceptos hé aqui las dos maximas á que debe reducirse toda buena política. ¿Se trata de la ley de vinculaciones? La conveniencia no permite la abolicion total, porque debemos tratar de constituir poderes, y no de dar vida efimera á decepciones. ¿Se trata de la ley de señorios? La justicia exige la abolicion de los derechos jurisdiccionales y de los exclusivos y prohibitivos; pero la misma justicia demanda imperiosamente que se respete la propiedad y que no se promulguen leyes especiales para la presentacion de los títulos sino que se respete el derecho comun, y el hecho de la prescripcion inmemorial. La justicia es el grito unánime de la humanidad, que obedecerá á los justos en vida, y los respetará despues de la muerte. Las actuales y venideras generaciones hollarán con sus pies el sepulcro de Machiavelo

al paso que humillarán su frente ante la tumba de Fenelon.

(El Tiempo.)

PROSPECTO.

Un proyecto de las leyes especiales y constitutivas de los derechos y del gobierno de las islas de Cuba de Puerto-Rico, será por necesidad el objeto de las sesiones de alguna de nuestras legislaturas, si la Constitucion del Estado no es una decepcion peligrosa por la oferta que en ella se hace. No hay duda que para la empresa de esta importante obra, se necesita un caudal inmenso de conocimientos en política, en codificacion, en las ciencias de administracion pública, de economía, historia y estadística; y sobre todo, en la práctica de los gobiernos constituidos, tanto en la América y en la Europa como en sus colonias; conociendo ademas á fondo por estudio y por esperiencia la naturaleza, costumbres, inclinaciones, circunstancias y propiedades de los pueblos que han de recibir las leyes; la naturaleza, influencia y accion del clima; y haber palpado, haber tocado y examinado diariamente sus bienes y sus males para descubrir, analizar y conocer sus causas, y poder aplicar no solo las leyes de la salud civil individual, sino la garantía de estas, la *higiene politica* acomodada á la analogía y compatibilidad de esas circunstancias.

El abogado de los tribunales del reino D. Juan Ramirez de Estenóz, no se jacta de ser un sabio profundo en todas estas materias, aunque se haya dedicado al estudio de las primeras con entusiasmo en sus últimos años, oyendo con placer, ya las doctrinas del Liceo de New-York, ya las luminosas del Ateneo de Madrid por sublimes profesores que han rectificado sus interiores ideas; pero el amor de su patria, este amor en que á nadie cede ventaja, y los males espantosos que la ha visto padecer y sufrir con tanta resignacion y constancia como fidelidad, sin contar los suyos que son inauditos, han sido siempre y serán un estímulo poderosísimo para que al menos sea *amante de la sabiduría*, que estudia, que piensa, que medita en todas las horas del dia, y que se desvela en la noche combinando y pesando en la balanza de la justicia, de la conveniencia y uti-

lidad, los medios de evitar la ruina de la preciosa isla de Cuba y de procurar su prosperidad y grandeza con la conveniencia de la metrópoli. Hé aquí el origen y el noble objeto de todos sus trabajos y el del *Proyecto de leyes especiales* que ahora forma y que ofrece al examen y á la discusion de los que puedan tener derecho á ella, siendo imparciales, humanos, justos y capaces.

Al formar este proyecto se ha propuesto hacerlo razonado, y deducirlo de un *discurso fundamental* dividido en dos partes ó analisis, demostrando en él su justicia, su necesidad, su utilidad y su conveniencia, y formulando *las bases* en que ha de cimentar el edificio. Tiene concluida la *primera parte* que intenta publicar, y se ocupa en perfeccionar la *segunda*: darase una idea del contenido de aquella.

El autor, antes de ocuparse de la *naturaleza* de las leyes, da á su discurso un preámbulo en que trata como cuestion preliminar al examen de las leyes especiales, el problema siguiente: *Si existiendo en las islas de Cuba y Puerto-Rico gentes de color y esclavitud doméstica, puede ser análogo y compatible con estas circunstancias heterogéneas un sistema de legislación liberal*, cuya cuestion bastante ilustrada en varios escritos propios y de otros cubanos la anticipa, por ser aislada y sin relacion con las demas que resultan del discurso. Despues de algunas reflexiones y principios que marcan la marcha lógica que ha de seguir el autor en sus investigaciones analíticas para sentar las *bases* de su proyecto constitucional, presenta la necesidad imperiosa de la *reforma* en las leyes de aquellas provincias, como reconocida por la Constitucion del reino, por las córtes actuales y por el gobierno; descubriendo con racionales fundamentos en la historia y en la esperiencia de las naciones, el principio político infalible y universal que forma esa necesidad de los pueblos y de los legisladores. Seguidamente manifiesta que pasa á ocuparse de la *naturaleza* de dicha *reforma*.

Al efecto presenta el *plan* que ha de guiarle en la investigacion de las bases de las leyes especiales para las citadas islas, consultando una multitud de apuntaciones curiosas hechas en sus viajes por colonias y por los Estados-Unidos del Norte América, á muchos documentos estadísticos que ha ido reuniendo, y á

varias obras que cita y ha recojido y buscado con esmero y sacrificios, relativas á las islas de Cuba y Puerto-Rico. El indicado plan es grandioso por su naturaleza y por su estension; pero el autor, poniendo un gran cuidado en reducirlo á lo necesario á su objeto, nada deja apetecer ni por justificar con documentos auténticos; en el último párrafo de su preámbulo dice así: "Presentaré, antes de todo, *los males capitales* padecidos por las colonias españolas, y los que en consecuencia ha sufrido la metrópoli, que son los efectos que se ofrecen á primera vista: seguidamente daré á la contemplacion de los sabios y de todo el mundo, las *causas principales* de esos fatales accidentes, analizándolas desde su origen y considerándolas *clasificadamente*. Siguiendo la marcha de mis reflexiones, iré descubriendo gradualmente de esas propias causas, los remedios á los males gravísimos de que se resienten las islas de Cuba y Puerto Rico, deduciendo de hechos históricos y estadísticos los principios de *reciproca utilidad*, y las bases en que deben fundarse los *derechos* de sus habitantes y los de la metrópoli, y el edificio de su gobierno: en último resultado aparecerá formulada la *higiene política*, la higiene precursora de la felicidad; la *Constitucion*, en fin, de las citadas islas, que haga la dicha y prosperidad de sus vecinos, que estos se estrechen con lazos indisolubles y lisongeros con la metrópoli española, fundados en la conveniencia y en la utilidad, y que esta misma sea un efectivo resultado del sistema político y civil á la madre patria."

Mas para dar una idea mas completa del orden rigorosamente lógico con que procede el autor en el plan de la obra y en la clasificacion de las materias que se propone tratar en sus analisis, no omitirá aquí la enunciacion y distribucion que hace de las partes del discurso en la forma siguiente:

Males capitales padecidos por las colonias.

La ignorancia, la despoblacion de los indígenas, el estanco en el número de la poblacion blanca y el aumento de la africana; la miseria, la degradacion de los pueblos y la infancia asombrosa de ellos en el dilatado tiempo de tres siglos.

Males consiguientes sufridos por la metrópoli.

Poco lucro de sus colonias, muchos gastos superiores, guerras continuas, destruccion de una gran parte de sus fabricas, abandono en la agricultura, miseria pública, despoblacion, gran deuda nacional; y por resultado de unos y otros males

La independencia de ambas Américas.

Y de aqui otro mal gravísimo:

LA FALTA DE SU RECONOCIMIENTO.

CAUSAS GENERALES

DE LOS MALES DE LA METRÓPOLI Y SUS COLONIAS.

Son tres principales.

Causa 1ª Sobre el Comercio.

Causa 2ª Sobre la administracion pública.

Causa 3ª Sobre provision de empleos.

Seguidamente el autor se ocupa de la *causa primera* y dice:

PRIMER ANALISIS.

Sobre la causa primera.

COMERCIO COLONIAL

Entra el autor en materia dividiendo las partes de la historia de la legislación general del comercio de las colonias españolas, y con especialidad de la isla de Cuba, fijando sus épocas distintas, con cita de todas las reales disposiciones para examinar así por orden analítico sus elementos, naturaleza y circunstancias, demostrar sus efectos, y establecer axiomas incontestables; deduciendo finalmente de este analisis, todos los *males* referidos, especificando los de la isla de Cuba, y dos consecuencias importantes que no pueden refutarse sin negar los hechos y documentos auténticos. Primera consecuencia: la urgente necesidad y utilidad del reconocimiento de todas las repúblicas constituidas que han sido colonias españolas. Segunda consecuencia: la necesidad y utilidad incalculable á la metrópoli, de establecer leyes, aunque especiales; para la analogía y compatibilidad del

pais en dichas islas; pero fundamentales, que señalen derechos políticos a los ciudadanos, y que protejan la libertad, la propiedad y la posesion de los demas derechos individuales de todos los españoles y habitantes libres, sin considerar los derechos políticos como derivados de impracticables teorías, sino como medios necesarios acomodados á las circunstancias de la poblacion para asegurar la dicha posesion tranquila de los derechos civiles.

El autor concluye la primera parte de esta importante y difícil obra estableciendo el *primer artículo* constitucional como base general de todas las leyes especiales que contiene todos los *derechos* del pueblo cubano y Puerto-Rico, y los de *relacion* con la metrópoli, base deducida de sus reflexiones analíticas, de la liberalidad y sabiduría de los antiguos griegos y fenicios, y confirmada con la experiencia contemporánea de la Francia y la Inglaterra, *reformando* y *constituyendo* los gobiernos especiales de sus territorios americanos. El autor en su último párrafo dice: "Como por último de la historia y del analisis filosófico de todas estas materias se contrae á la administracion en general y empleos de dichas islas) deduciré las bases que faltan y las leyes fundamentales de todos los *derechos* y *deberes*, y el organismo del gobierno: todo esto, que es lo mas importante, es al mismo tiempo un trabajo delicadísimo, de muy raro desempeño, de gran mérito y de mucha aplicacion para esponerlo al desprecio y al estropeo de los mal intencionados ó de los incapaces. Esta declaracion (la del primer artículo) me servirá de instrumento para consultar las intenciones y la opinion de los hombres de bien: porque si ella, que es la *base* primera, y sobre la cual debe ir fundando indispensablemente todo edificio de los *derechos*, no se recibe por lo menos con gusto y benevolencia espresa, de modo que pueda proseguir confiado en ese gusto y en esa benevolencia y nada mas, todos mis trabajos serían vanos é inútiles á la patria, suspendiéndoles hasta que sea conocida la referida intencion y opinion; en la inteligencia de que siendo contrarias, protesto sepultar mis ideas en estas materias al fondo de mi alma, en obsequio de los que presuman pensar mejor.

Finalmente el autor en otro de los párrafos de su discurso dice así: "Fundada en estos principios

es la grande obra porque clama mi patria, la famosa isla de Cuba, unida á la de Puerto-Rico: obra prometida por las leyes fundamentales de la monarquía, obra que esperan ansiosas aquellas provincias y que no debe ser una decepcion en ningun sentido; obra pedida y reclamada con interpelacion al gobierno de D^a Isabel II por los diputados de la nacion; obra que no podrá nunca ser produccion de españoles peninsulares por sábios que sean, sino han estudiado aquel suelo con meditacion profunda y por espacio de muchos años; obra que será en fin el elemento único de prosperidad ó de miserias, de grandeza ó de ruinas, de muerte ó de vida,

Se suscribe en Madrid en la librería de Nuñez, calle de Atocha; de la viuda de Paz, frente á las Cobachuelas; y en las de Tieso, calle de Carretas, á diez reales adelantados por cada ejemplar de esta primera parte, que se entregará á los suscriptores á los quince dias de reunido un número suficiente para el coste de impresion, que se hará en papel superior. Al frente de la obra se pondrá una nota impresa de los suscritores y ejemplares pedidos.—*J. R. de E.*

Los sujetos que en estas islas gusten suscribirse podrán dirigirse para ello al Dr. D. Pedro Ramirez de Estenoz, residente en esta Capital.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DE Sta. Cruz de Tenerife y su partido.

Habiendose cumplido los seis primeros meses del corriente año, es indispensable que los Alcaldes constitucionales de los Pueblos de este Partido formen y me remitan los estados de los juicios de conciliacion y verbales que se hayan celebrado en ese tiempo, con expresion de aquellos en que resulte, conformidad ó avenimiento de las partes; en inteligencia que si dentro de diez dias no verifican su remision, no solo se pondrá en conocimiento del Tribunal Superior si no se exigirá tambien la multa de diez ducados al que no lo cumplierse, sin perjuicio de procederse á lo demas que corresponda.

*Santa Cruz Junio 8 de 1838.—
El Juez de primera instancia.—
Domingo de Azcona y Calvo.*

Del *Constitucional* de Paris, copiamos lo que sigue

Existe actualmente en Hildghausen, en Silesia, un viejo de edad de 142 años, que es el objeto de la veneracion pública. Este respetable anciano, llamado Haus Hertz, hace 17 años que no ha salido de la habitacion que ocupa; el único ejercicio que hace es dar uno ó dos paseos en su cuarto, durante el dia. Cuando el tiempo esta sereno, abre la ventana y fuma dos ó tres pipas. Hace seis años que no habla, pronunciando solo algunos sonidos inarticulados que solo pueden entender las personas que lo rodean siempre. Todos sus hijos murieron hace mucho tiempo, y se halla asistido por algunos sobrinos, en tercera generacion que le prodigan los mas cariñosos cuidados.

EL JUSTO MEDIO.

Le sucede á D. Crispin
Lo que otros ni mas ni menos:
Muchos le llenan de elogios
Y no pocos de improperios.
¿Que juicio, pues, en tal caso
De D. Crispin formaremos?
Porque al fin se ha de formar
Alguno de este sugeto.
Si bien nos faltan Jurados
Que califiquen los hechos,
Hay sin embargo un principio
Que nos conduzca al acierto.
Digamos siguiendo el mismo
Es decir, *el justo medio*,
Que don Crispin no es muy malo.
Pero tampoco es muy bueno.

TEATRO.

Hoy viérnes 20 del corriente la compañía cómica egecutará el gran melodrama de espectáculo nuevo en cuatro actos titulado.

FR. LUIS DE LEON O EL SIGLO
Y EL CLAUSTRO

Este melodrama de D. José Castro de Orozco ha llamado la atencion en todos los principales Teatros de la peninsula, por lo hermoso de sus versos y por el interes de su accion: en ella los actores han puesto su mayor esmero para agradar á tan respetable público.

Concluida habrá un intermedio de baile.

Y dará fin la graciosa pieza en un acto del célebre Breton de los Herreros, titulada.

LOS PRIMEROS AMORES.

Editor responsable -P. M. RAMIREZ.
Imprenta de EL ATLANTE.